

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 305
Carrera de Administración Pública de la
Universidad Central de Chile

En base a lo acordado en la novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de diciembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Administración Pública vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Administración Pública presentado por la Universidad Central de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 9, de fecha 20 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Administración Pública de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 14 de agosto de 2012, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Ricardo Napadenski Bauzá y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 29,30 y 31 de octubre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 20 de noviembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Administración Pública y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 12 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 9 del 20 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara y es consistente con la misión y visión de la institución, y se condice con el modelo educativo institucional y en general con tendencias nacionales e internacionales; considera los elementos propios de un perfil, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes; es coherente en general con la estructura y malla curricular; demuestra capacidad para orientar el plan de estudio; está difundido en la comunidad académica; y en su elaboración se consideró en buen grado el aporte de sectores internos. Es conveniente marcar una más clara diferenciación entre las competencias del grado académico y el título profesional, y es preciso establecer instancias formalizadas de revisión periódica y sistemática del perfil y del plan de estudio que permitan ajustes de actualización.

El plan de estudio es consistente con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera y con el modelo educativo; los programas de asignaturas contemplan actividades teóricas y prácticas y temas que permiten una formación coherente e integral, existiendo complementariedad en sus contenidos. Los tres niveles formativos (bachiller, licenciado y profesional) generan un elemento diferenciador favorable a la presentación e identidad de la carrera en la comunidad nacional. Es preciso que se integre formalmente los componentes de sociología, estadística e idiomas.

Existen criterios y mecanismos de admisión establecidos, claros y públicos, y se aplican mecanismos de evaluación diversos que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades educacionales, como también de acciones remediales respecto de falencias en los alumnos que ingresan, que tienden a mejorar las actuales tasas de deserción y de egreso y titulación. El proceso de práctica profesional debería ser revisado y mejorado, con especial consideración a las prácticas profesionales. Si bien se ha establecido un proceso de seguimiento de egresados no se evidencia el uso cabal de éstos para ajustes curriculares.

Las definiciones centrales de la institución para avanzar hacia una universidad “compleja”, está incidiendo en un acusado desarrollo de la docencia de posgrado, la investigación y la vinculación con el medio, implicando desde ya políticas y distintos mecanismos de extensión, difusión y diseminación de información científico-técnica. Cabe señalar que la dedicación contractual de los académicos, más bien baja, no ayuda ni facilita el desarrollo de labores distintas a la docencia, lo que afecta especialmente a la investigación, en particular en el área de la gestión pública.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de una organización y sistema de gobierno con normativas claras y conocidas, y aplica una eficaz gestión docente y de recursos materiales; sin embargo, no parecen existir las condiciones para otorgar prioridades por parte de la unidad en el sistema centralizado de provisión de los recursos financieros. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada.

El cuerpo docente es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia, comprometido con el mejoramiento, sujeto a un sistema formal jerarquización y de evaluación docente, y con opciones de capacitación en aspectos pedagógicos. Sin embargo, y tal como se adelantó en la dimensión anterior, la baja dedicación contractual de la mayoría de los académicos no permite un abordaje cabal de las funciones y tareas programadas o inherentes al proyecto educativo y puede ser una valla en un proceso hacia una universidad “compleja”.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento son adecuados, en muy buen estado, para respaldar las actividades formativas, destacándose recursos computacionales modernos y bibliográficos, títulos y volúmenes de textos y revistas de especialidad, suficientes para las necesidades establecidas en los programas docentes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos como también los correspondientes programas y recursos de que dispone, contándose con reglamentación que regula y orienta el desarrollo de los diversos procesos internos. Se proporciona a los estudiantes los

servicios ofrecidos, respetándose las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron, con un aceptable equilibrio entre los educandos que ingresan y los recursos docentes en general.

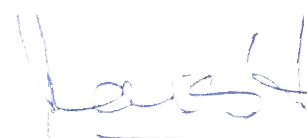
El proceso de autoevaluación demostró capacidad de autorregulación, logrando identificar las principales debilidades y fortalezas. El proceso generó un informe aceptablemente crítico, no suficientemente socializado, y que condujo a un plan de mejoramiento técnicamente viable, consecuente con el diagnóstico y susceptible de ser verificado en su implementación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

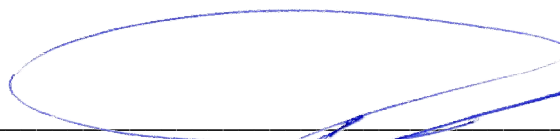
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Administración Pública de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Administración Pública de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 20 de diciembre de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Administración Pública de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

